

Buenos Aires,

Sres. de la firma Thomson Reuters "Editorial La Ley"

A quien corresponda

S / D

**Presente**

Ref.: Expte N° EX-2017-03631823-DC#ANSES  
Suscripción Editorial La Ley  
Contratación Directa N° 44/17

Me dirijo a usted, a fin de solicitarle tenga a bien efectuar la cotización de los servicios detallados en el punto 1) de la presente Invitación.

### **1) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La presente tiene por objeto la contratación del servicio de información legal on line, por el término de VEINTICUATRO (24), conforme las propuestas técnicas oportunamente presentadas, que se encuentran glosadas en las actuaciones.

<i>Renglón</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Unidad de medida</i>	<i>Descripción</i>
1	24	Mes	3-5-9-07504-0001 Servicio de información legal on line

### **2) CONDICIONES GENERALES**

Los servicios ofertados deberán cumplir con los requerimientos indicados en la presente Invitación.

Dichos requerimientos son considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas alternativas en los términos del artículo 56 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16. Se efectuarán sobre planillas de similar diseño al de la Planilla de Cotización provista con la presente, mientras que se deberá explicar claramente todas las soluciones técnicas o económicas que la diferencian de la oferta básica.

### **3) COTIZACIÓN**

La Oferta deberá ser expresada en MONEDA NACIONAL, incluyendo el I.V.A. sin discriminar, en atención a que ANSES reviste ante el Impuesto al Valor Agregado el carácter de "I.V.A. EXENTO", siendo su Clave Única de Identificación Tributaria la N° 33-63761744-9.

Si el total consignado para el renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

El precio cotizado será el precio final que deberá pagar el organismo contratante por todo concepto, según

art. 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Asimismo, serán por cuenta del adjudicatario los gastos establecidos en el art. 99 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16.

**No será tenida en consideración la oferta que modifique o condicione las cláusulas de la presente Invitación y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.**

El oferente podrá ser pasible de las penalidades y/o sanciones establecidas en el art. 29 del Decreto N° 1023/01, conforme el régimen previsto en el Título V del citado Reglamento.

#### **4) FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

##### **4.1 Formalidades**

La Oferta será presentada en la forma establecida en los artículos 51 y 52 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16, y el art. 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

En consecuencia, la Oferta deberá presentarse:

- Redactada en idioma nacional;
- Incluyendo firma y aclaración del Oferente o sus representantes legales, en todas las fojas de la oferta, muestras, folletos, catálogos, declaraciones juradas, etc.
- En original y duplicado, debiendo salvarse las enmiendas y/o raspaduras si las hubiere.
- En sobres, cajas o paquetes perfectamente cerrados, debiendo indicarse el número de Expediente, número del procedimiento de selección al que corresponde, lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas, lugar, día y hora del acto de apertura e identificación del Oferente.

Las fojas de cada juego de Oferta y toda la documentación que integre la misma deberán identificarse con el rótulo “ORIGINAL” y/o “DUPLICADO”, según corresponda.

La oferta especificará el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en la presente Invitación, y el total general de la oferta, expresado en letras y números.

**La oferta ORIGINAL deberá estar foliada y se deberá indicar el número total de fojas que la integran.**

En el caso que la Oferta sea presentada por servicio postal registrá lo dispuesto en el art. 22 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición N° 62/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, en lo referido a la presentación y recepción de las mismas.

El juego “ORIGINAL” constituirá el “Fiel de la Oferta” y deberá estar firmado en todas sus hojas por el Oferente o su representante legal.

En consecuencia, las copias sólo tendrán validez en la medida de que coincidan con el “ORIGINAL”. Cualquier discrepancia que surja entre el original y sus copias, será de exclusivo riesgo del Oferente y ANSES resolverá el caso teniendo en cuenta el juego firmado y sellado como “ORIGINAL”.

##### **4.2 Contenido de la oferta**

La oferta deberá incluir lo siguiente:

- a) **LA PROPUESTA ECONÓMICA BÁSICA**, en la Planilla de Cotización provista en la presente Invitación, o en su defecto en una de idéntico contenido y similar diseño, por duplicado.
- b) **LAS OFERTAS ALTERNATIVAS**, si las hubiere, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16. Se efectuarán sobre planillas de diseño similar al de la Planilla de Cotización provista con la presente, mientras que se deberá explicar claramente, todas las soluciones técnicas o económicas que las diferencian de la oferta básica.
- c) **DECLARACIÓN JURADA CONSTITUYENDO DOMICILIO ESPECIAL Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO**, que se adjunta al presente, suscripta por el oferente, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen, o en su defecto una de idéntico contenido. El domicilio podrá ser constituido **en cualquier parte del territorio nacional o en el extranjero, en éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada**
- d) **DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD** que se adjunta a la presente, firmada por el oferente o su representante legal.
- e) **FORMULARIO MANTENIMIENTO DE OFERTA**, que se adjunta a la presente, o en su defecto una Declaración Jurada de idéntico contenido, suscripto por el oferente o su representante legal. Se establece para esta contratación un plazo de mantenimiento de oferta de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, en un todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16. En caso de no manifestar en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente y de manera sucesiva por un lapso igual al inicial. Dicha prórroga se regirá por lo establecido en el artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) En caso de corresponder, Declaración Jurada acreditando el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada su oferta como nacional y las empresas nacionales su condición de tal, en los términos de la Ley N° 18875. Ello, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1° de la Ley N° 25.551, los art. 1° y 11, de su Decreto Reglamentario N° 1600/02 y en los términos del art. 13, inciso h), apartado 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 63/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.
- g) **OFERENTES EXTRANJEROS:** Deberán presentar junto con la oferta y formando parte de la misma, la documentación exigida en el art. 13, inciso 6) apartado i) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- h) El proponente deberá contemplar en su oferta, mediante declaración jurada, la obligación de ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio (conf. 7, Decreto 312/2010).
- i) La documentación que acredite fehaciente e inequívocamente la personería del firmante de la oferta.
- j) Documentación complementaria y aclaratoria, a efectos de brindar mayor claridad respecto del bien o servicio ofertado.
- k) Copia certificada del Estatuto constitutivo de la firma y sus eventuales modificaciones.
- l) Copia completa de la oferta técnica y económica presentada en formato de archivo PDF, en soporte digital por duplicado.

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de presentar la totalidad de la información requerida en la presente Invitación, el Oferente por el sólo hecho de presentar su oferta, contrae la obligación de presentar toda otra

documentación y/o información que oportunamente le sea solicitada en el plazo que a tal efecto se le fije.

**El Acto de Apertura será llevado a cabo en la Dirección de Contrataciones, sita en Av. Córdoba N° 720, 3° Piso, el día 05/04/2017 a las 11:00 hs. La oferta podrá ser presentada hasta antes del horario previsto para la el Acto de Apertura.**

#### **5) ADJUDICACIÓN**

Para resultar adjudicatario, el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen, conforme el artículo 33 del Pliego Único de Bases y Condiciones.

El Acto Administrativo de finalización del procedimiento, será notificado al adjudicatario dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Dicha notificación podrá llevarse a cabo por cualquiera de los medios enumerados en el art. 7 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, excepto el inciso g).

Perfeccionado el contrato en los términos del artículo 75 del mencionado Reglamento, el Adjudicatario deberá constituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, 78, inciso b) y 79 del mismo.

ANSES se reserva el derecho de adjudicar o no la presente contratación por considerarlo inconveniente y de dejarla sin efecto, en un todo de conformidad con el art. 20 del Decreto 1023/01.

En ningún caso, ya sea por la desestimación de la oferta, por quedar sin efecto o anularse el acto licitatorio, el oferente tendrá derecho a reclamo alguno por cobro de indemnizaciones y/o reembolsos por gastos efectuados para la participación del presente llamado.

#### **6) PLAZOS E INICIO DEL SERVICIO**

Perfeccionado el contrato, el adjudicatario deberá ponerse en contacto, dentro de los dos (2) días siguientes, con el personal designado por la Dirección Despacho y Oficios a fin de coordinar el inicio del servicio, llamando a los teléfonos 4015-1055/1411.

#### **7) RECEPCIÓN PROVISIONAL**

La recepción tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva.

El/los funcionario/s designado/s por ANSES firmará/n los remitos, lo que constituirá la Recepción Provisional del servicio.

#### **8) RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Efectuada la Recepción Provisional descripta en el Art. 7, quedará expedita la vía para otorgarse, dentro del plazo de DOS (2) días, la Recepción Definitiva.

## **9) PENALIDADES Y SANCIONES**

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones detalladas en la presente Invitación será penalizada por esta Administración, conforme lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 en su Título V.

## **10) FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

La facturación se realizará en moneda nacional y la misma deberá ser presentada una vez emitida la Recepción Definitiva, de lunes a viernes en la Mesa de Entradas de la Dirección de Contabilidad de ANSES sita en la calle Moreno 1473 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 16:00 horas.

En cada factura constará:

- a) Número y fecha de la Orden de Compra o contrato a que corresponda.
- b) Número de expediente.
- c) Período facturado.
- d) Número y fecha de los remitos que corresponda.
- e) Número y especificación del renglón.
- f) Importe total bruto de la factura.
- g) Monto y tipo de los descuentos si correspondieran.
- h) Importe neto de la factura.
- i) Número de beneficiario del Sistema Integrado de Información Financiera – SIDIF (de no poseerlo deberá solicitarlo previo a la adjudicación).
- j) Todo otro dato de interés que pueda facilitar su tramitación (factura parcial, total, lugar donde se entregó la mercadería, etc.).

Asimismo, deberá cumplir con las disposiciones de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

Para el caso de adjudicatarios que ante el Impuesto al Valor Agregado revistan el carácter de “Responsable Inscripto”, deberán presentar factura del Tipo “B”, cumpliendo con los requisitos de facturación establecidos por la Resolución General DGI N° 1415/03, sus complementarias y modificatorias, a presentar en original.

De no revestir el adjudicatario tal carácter, deberá presentar facturas del Tipo “C”, cumpliendo con los requisitos de facturación establecidos por la Resolución General AFIP N° 1415/03, sus complementarias y modificatorias, a presentar en original.

El Adjudicatario deberá presentar juntamente con su primera factura la documentación que acredite la situación que reviste frente a:

- ✓ Impuesto al Valor Agregado.
- ✓ Impuesto a las Ganancias.
- ✓ Ingresos Brutos.

En virtud de encontrarse ANSES incorporada al régimen de retención del Impuesto al Valor Agregado y de retención del Impuesto a las Ganancias; en todos los casos y adjunto con la primer factura el Adjudicatario deberá presentar, en caso de corresponder, copia de la documentación emitida por la AFIP,

que respalde las posibles exenciones vigentes, a fin de proceder a realizar o no la retención establecida por las normas citadas.

Si se modificara la condición del Adjudicatario ante la AFIP, deberá hacer conocer a esta Administración

tal circunstancia acompañando la documentación que así lo acredite.

Todos los proveedores y prestadores de servicios de esta Administración cobrarán sus acreencias mediante transferencia electrónica en sus cuentas bancarias, debiendo para ello cumplimentar el Formulario PF 1.25 "Autorización de Acreditación de Pagos de ANSES en Cuenta Bancaria". El mismo puede ser bajado de la página web de ANSES en la dirección <http://www.anses.gob.ar/general/proveedores-308>.

Una vez presentado el citado Formulario, el proveedor solo deberá cumplimentarlo nuevamente para sucesivos pagos en caso de querer modificar la CBU informada previamente o en caso de querer direccionar nuevos pagos por otros servicios a una cuenta distinta de la anterior. En este último caso en el que el proveedor tenga necesidad de conservar vigentes ambas cuentas, deberá adjuntar al Formulario citado una nota indicando los motivos y operaciones que lo justifiquen.

En caso de que usted sea adjudicatario de una contratación, deberá presentarlo al momento de suscribir la Orden de Compra. Para el resto de los proveedores, la presentación de dicho Formulario deberá efectivizarse en forma previa al pago correspondiente, al momento de la presentación de la factura respectiva.

El proveedor beneficiario deberá presentar certificación bancaria original de la cuenta bancaria denunciada, conteniendo:

1. Titularidad: Nombre del Beneficiario (titularidad del emisor de las facturas)
2. Número de Cuenta
3. Tipo de cuenta: Caja de Ahorros / Cuenta Corriente
4. Número de CBU
5. Numero de CUIT
6. Firma de autoridad responsable de la Entidad Bancaria, en donde se encuentre radicada la cuenta.

En virtud de los términos de la **RESOLUCIÓN GENERAL AFIP Nº 2853/10**, sus modificatorias y complementarias se informa que TODAS LAS FACTURAS EMITIDAS A ESTA ADMINISTRACIÓN NACIONAL con fecha de emisión a partir del 01/11/10 DEBERAN SER FACTURAS ELECTRÓNICAS, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ello.

Las FACTURAS ELECTRÓNICAS se identifican con la sigla CAE al pie de la misma.

**Las excepciones o exclusiones particulares deberán ser verificadas por el proveedor.**

Se detallan algunos casos:

- ✓ Obligado a emitir por controlador fiscal.
- ✓ Por actividad del proveedor
- ✓ Categorización del proveedor como sujeto IVA EXENTO,
- ✓ El proveedor esté alcanzado por la Res. 2926/10 y pueda emitir factura electrónica anticipada (CAEA).

Dicha situación deberá ser informada mediante nota adjunta a la factura con el detalle de la normativa que lo exime de presentar la factura electrónica.

Asimismo se informa que se habilitará una casilla de mail para la recepción de dichas facturas.

El proveedor en el asunto del mail deberá completar: " CUIT N°..... y factura N° ....."

**Se aclara que el envío a la casilla de mail no lo exime de su presentación en soporte papel.**

A partir de la fecha de presentación de las facturas en tiempo, forma y lugar precedentemente estipulado se iniciará el plazo de TREINTA (30) días hábiles para que la Administración proceda al pago.

**Toda copia de documentación adjunta a la facturación presentada deberá estar autenticada por el proveedor "ES COPIA FIEL" firma, aclaración y cargo.**

### **11) RESCICIÓN**

Rige lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16, en sus artículos 97 y 98.

### **12) DAÑOS Y PERJUICIOS**

El adjudicatario y/o cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasione a ANSES el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el Título V, del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16.

### **13) JURISDICCIÓN**

A todos los efectos legales emergentes de la presente Contratación serán competentes los tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## ANEXO I: PLANILLA DE COTIZACIÓN

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio	
				Unitario	Total
1	24	Mes	3-5-9-04391-0001 – Servicio de Información Financiera On Line.		
<b>Total de Oferta:</b>					
<b>Total de la Oferta (en letras):</b>					

Los precios consignados deberán incluir el I.V.A.

Firma: .....

Aclaración: .....

Para desagregar y presentar junto con la oferta

## FORMULARIO MANTENIMIENTO DE OFERTA

Sres. ANSES

S / D

FECHA...../...../.....

### **REFERENCIA:**

LICITACION PUBLICA N°.....

LICITACION PRIVADA N°.....

CONTRATACIÓN DIRECTA N°.....

Por la presente expresamos nuestra voluntad de MANTENER la oferta formulada en la Contratación de referencia POR EL TÉRMINO DE **SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA, en un todo de conformidad con lo dispuesto el artículo 54 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Firma: .....

Aclaración.....

**ARTÍCULO 54 — Reglamento aprobado por DECRETO N° 1030/16 - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares se fijara uno diferente. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido o el que se establezca en el pertinente pliego particular se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

**Para desagregar y presentar junto con la oferta**

Sres. ANSES

S /    / D

FECHA...../...../.....

**REFERENCIA:**

LICITACION PUBLICA N°.....

LICITACION PRIVADA N°.....

CONTRATACIÓN DIRECTA N°.....

**DECLARACION JURADA**

**CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO**

Por medio de la presente, constituyo domicilio especial en la Ciudad de \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_ y dirección de correo electrónico que más abajo declaro, en donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen, según:

NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL:

.....

DOMICILIO: CALLE: ..... N°..... PISO.....

OFICINA / DEPTO.: ..... CÓDIGO POSTAL: .....

CORREO ELECTRÓNICO: .....

TELÉFONO: .....

FAX.....

.....

FIRMA

.....

**ACLARACIÓN**

**ARTICULO 7º — Reglamento aprobado por DECRETO N° 1030/16 - NO TIIFICACIONES:** Todas las notificaciones entre la Jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, podrán realizarse válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente,
- b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo,
- c) por cédula, que se diligenciará en forma similar a lo dispuesto por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación,
- d) por carta documento,
- e) por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal,
- f) por correo electrónico,
- g) mediante la difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. Si se pretendiera notificar por este medio se deberá dejar constancia de ello en los pliegos de bases y condiciones particulares, indicando la dirección de dicho sitio de internet, para que los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes tomen las previsiones necesarias,
- h) mediante la difusión en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones de la Administración Nacional que habilite la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

**IMPORTANTE:** El cambio del domicilio constituido deberá ser informado de inmediato a la Dirección de Contrataciones presentando una nueva de claración jurada, caso contrario se tendrá por válida toda notificación efectuada en el domicilio constituido en la presente declaración.

Para desagregar y presentar junto con la oferta

Sres. ANSES

S / D

FECHA...../...../.....

**REFERENCIA:**

LICITACION PUBLICA N°.....  
LICITACION PRIVADA N°.....  
CONTRATACIÓN DIRECTA N°.....

**DECLARACION JURADA**

**DECLARACION JURADA ELEGIBILIDAD**

OFERENTE

CUIT

NOMBRE O RAZON SOCIAL

El que suscribe, con poder suficiente para este acto DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo de la presente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad enumeradas en el artículo 68 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16.

Firma: .....

Aclaración.....

**ARTÍCULO 68 — Reglamento aprobado por DECRETO N° 1030/16 – Pautas para la inelegibilidad:** Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el art. 16 del Decreto delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, o de otras fuentes, se configure, entre otros algunos de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 28 del Decreto delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas y controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el art. 28 del Decreto delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por la naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el art. 28 del Decreto delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.
- g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.
- h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.
- i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.

**El inciso g) del artículo citado no aplica para la presente Contratación.**

**Para desagregar y presentar junto con la oferta**

**DECLARACIÓN JURADA**  
**SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS**

Sres. ANSES

S / D

**REFERENCIA:**

CONTRATACIÓN DIRECTA N°.....

*El que suscribe..... en carácter de..... de la firma ....., se compromete a ocupar personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado, conforme con lo establecido por el Artículo 7° del Decreto 312/10 y la Disposición N° 21/15 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.*

Firma .....

Aclaración .....

**Decreto 312/2010-Reglamentación de la Ley N° 22.431.**

**Art. 7°** — En aquellas situaciones en que hubiere tercerización de servicios, cualquiera fuere la modalidad de contratación empleada, se encuentre o no comprendida ésta en el Régimen del Decreto N° 1023/01 y su normativa complementaria y modificatoria, deberá incluirse en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, que el proponente deberá contemplar en su oferta la obligación de ocupar, en la prestación de que se trate, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la misma.

**Para desagregar y presentar junto con la oferta**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego Bases Condic. Part.**

**Número:**

**Referencia:** PByCP - Expte. EX-2017-03631823-DC#ANSES - Suscripción Editorial La Ley

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.